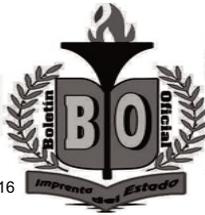


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. VIGARIS
C.I.A. N° 122611920
CORRIENTES
OSBROO

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 42724209

AÑO CV

SAN JUAN, LUNES 30 DE MAYO DE 2022

26.677

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno
Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación
Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

DECRETO N° 0480

-MHF-2022

SAN JUAN, 06 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 711-000011-2022, registro del Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas, en el ámbito de la Secretaría de la Gestión Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, tramita la ratificación del CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIACIÓN, celebrado el día 16 de marzo de 2022 para dar cumplimiento al CENSO – NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS 2022, entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) representado por su Director, Lic. Marco Juan LAVAGNA, por una parte y por la otra, el Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas de la Provincia de San Juan (IIEE) representada por su Directora, Lic. Claudia LECICH, en el marco de la Ley Nacional N° 17.622 y Ley N° 226-A.

Que el Artículo 4° inciso c) apartado I) de la Ley Nacional N° 17.622 dispone que el Sistema Estadístico Nacional está integrado, entre otros, por los organismos periféricos de estadísticas que son los servicios estadísticos de los gobiernos provinciales.

Que la Ley N° 226-A, adhiere al régimen creado por la Ley Nacional N° 17.622, y asimismo en su Artículo 32 establece que para el cumplimiento de las tareas que integran el programa anual de Estadísticas y Censos del Sistema Estadístico Nacional, el área Estadísticas y Censos actuará como agente natural del INDEC en todo el territorio de la provincia.

Que el objeto del citado convenio es establecer una cooperación técnica y financiera entre “LAS PARTES” a efectos de desarrollar todas las tareas y actividades censales y censales relacionadas con la implementación y ejecución del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS 2022 y otras tareas anexas, implementando una colaboración técnica entre los organismos firmantes, que permita al INDEC cumplir con los fines públicos expuestos en el Decreto Nacional N° 3.110/70, reglamentario de la Ley Nacional referida precedentemente, y al IIEE obtener la asistencia técnica y financiera requerida para su cumplimiento.

Que en el punto 2.1 a) de la Cláusula Segunda, el INDEC se compromete a transferir con fondos del Préstamo BID-Programa BID 4243/OCAR, los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio, hasta un monto de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 4.913.437,00).

Que en el punto 2.2 c) el INSTITUTO, se compromete a abonar las erogaciones emergentes de la realización de la actividad prevista, razón por la cual el Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha informado la partida presupuestaria en la que se imputará el gasto que demande el cumplimiento del Convenio.

Que el referido Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma por los representantes del INDEC y del INSTITUTO y regirá a efectos de cierre administrativo hasta el 30 de septiembre de 2022, sin necesidad de notificación o comunicación previa.

Que es facultad del Poder Ejecutivo ratificar el citado Convenio, en un todo conforme a las previsiones del Artículo 189 inc. 9) de la Constitución de la Provincia.

Que han tomado intervención las Asesorías Letradas de la Secretaría de la Gestión Pública y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIACIÓN “CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS 2022”, celebrado con fecha 16 de marzo de 2022, entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) representado por su Director, Lic. Marco Juan LAVAGNA, por una parte y por la otra, el Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas de la Provincia de San Juan representada por su Directora, Lic. Claudia LECICH, en el marco de la Ley Nacional N° 17.622 y Ley N° 226-A, el que en copia certificada como Anexo I y II, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del Convenio que se ratifica por el Artículo 1º, hasta un monto de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 4.913.437,00), será imputado con cargo a la siguiente partida del Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas:

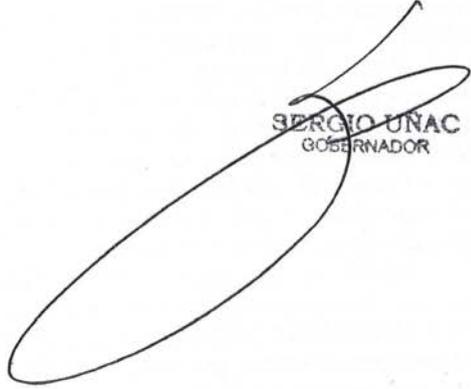
1.43.0 26.00.00.A01 - Desarrollo de Operativos y Estadísticas Provinciales - Fuente 14 Fondos Nacionales con Afectación Específica y la Cuenta Escritural es CE - 0356MHF- Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas - Convenio Marco INDEC Programa Estadístico.

1.43.0 26.00.00.A01 3 - Servicios No Personales.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

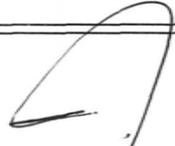
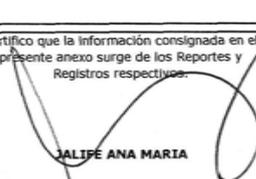
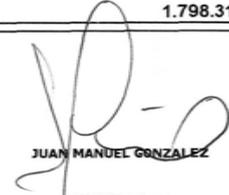
ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 06 ABR. 2022
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

NOTIFICACIONES

ESTADO DE RESULTADOS AL 30-06-2021

NIVEL INSTITUCIONAL: **1.**
 INSTITUCION: **1.2 MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA**
 ESTRUCTURA PROGRAMATICA: **ADMINISTRACION PARAJE DIFUNTA CORREA**
 UNIDAD EJECUTORA: **TC 040 ADMINISTRACION DIFUNTA CORREA**
 VERSIÓN : **0**

DENOMINACIÓN	IMPORTE 2º Trimestre 2021
TOTAL DE RECURSOS	8.606.335,13
Venta Velas- Flores -Museo	19.230,00
Ventas Est. De Servicio	1.779.436,90
Concesiones	964.930,00
Donaciones recibidas	227.017,00
Ingresos Varios	77.671,23
Ingresos Explotacion Hotel	426.490,00
Ministerio de Turismo y Cultura	5.000.000,00
Venta Tienda	111.560,00
TOTAL DE GASTOS	6.808.017,80
Honorarios	643.557,00
Sueldos y Jornales	48.653,13
Gastos de Mantenimiento	3.362.903,89
Gastos de Administracion	1.354.978,19
Gastos Rodados	558.562,03
Gastos Generales	51.637,29
Gastos Explotacion Hotel	630.844,90
Gastos Explotacion Est de Servicio	156.881,37
RESULTADO	1.798.317,33

	Certifico que la información consignada en el presente anexo surge de los Reportes y Registros respectivos.	
 BRIZUELA FRANCO ROBERTO TESORERO	 JALIFE ANA MARIA CONTADOR	 JUAN MANUEL GONZALEZ ADMINISTRADOR

EDICTOS DE MINA

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-1140-C-1996. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.382.407.00 X= 6.448.192.00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

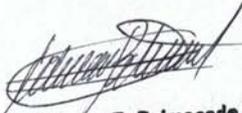
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.448.192.00	2.382.407.00
V1	6.448.593.64	2.378.911.05
V2	6.448.593.64	2.382.911.03
V3	6.447.593.64	2.382.911.03
V4	6.447.593.64	2.380.911.04
V5	6.446.593.65	2.380.911.04
V6	6.446.593.65	2.378.911.05

SUPERFICIE: 600.00 ha.

Por Resolución N° 53-DDM.-22 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“COBRE diseminado.”**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **“CERRO BAYO 3”** a nombre de **“Compañía Minera Piuquenes S.A.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 16 de Mayo de 2.022. -




 Ing. Eduardo E. Balmaceda
 Presidente del Consejo Minero
 MINISTERIO DE MINERIA
 A/C Secretaría Técnica
 MINISTERIO DE MINERIA

E D I C T O D E C A T E O
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-234-M-21. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Jáchal.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.688.763.00	2.524.506.90
V2	6.688.763.00	2.530.197.40
V3	6.687.524.64	2.530.197.44
V4	6.687.556.64	2.535.146.50
V5	6.687.405.64	2.535.146.50
V6	6.687.405.64	2.535.146.42
V7	6.685.558.70	2.535.146.42
V8	6.685.558.70	2.526.946.50
V9	6.685.000.00	2.526.946.50
V10	6.685.000.00	2.525.000.00
V11	6.681.434.90	2.525.000.00
V12	6.681.434.90	2.521.710.50
V13	6.686.792.65	2.521.710.50
V14	6.686.792.65	2.524.506.88
V15	6.686.793.70	2.524.506.88
V16	6.686.793.70	2.524.506.90

SUPERFICIE: 4614.62 Has.

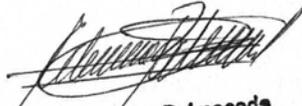
OBSERVACIONES. Se informa que la solicitud de exploración tramitada en autos, se superpone parcialmente con el derecho Cateo Expte. 1124327-J-07, Manifestación de Descubrimiento Expte. 425185-I-01 LA FORTUNA, Manifestación de Desc. Expte. 1121-A-96 MILAGROSA 2, Cateo Expte. 1124182-C-15.

Por Resolución N ° 60-DDM. -2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de MAIDANA JULIAN SANTIAGO, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C. N° 18-98-703294**, Propietario Nacif Juan Carlos D.N.I.N* 13.210.757- Domicilio- Ruta Prov. 456 s/n Lote 7- Campo de Pimpa – Jáchal Dominio N* 49, F* 49 T* 69- Jáchal año 2011. **Parcela N.C. N° 18-98-698292**, Propietario Nacif Juan Carlos D.N.I.N* 13.210.757, Domicilio Ruta Prov. 456 s/n Lote 6- Campo de Pimpa- Dpto. Jáchal Dominio N* 49 F* 49 T* 69- Jáchal año 2011. **Parcela N.C. N° 18-98-721261**, Propietario Martínez Antolín L.E.N* 3.112.531- Domicilio Ruta Nac. 40 s/n Dpto. Jáchal Dominio N* 98 F* 098 T* 44- Jáchal año 1987. **Parcela N.C. N° 18-98-710280**, Concesionario Alcayaga Jesús sin N* Doc. Domicilio Rutas Nac. 40 s/n Dpto. Jáchal- Dominio N* 138 F* 145 T* 2- Derechos Hereditarios año 1913. **Parcela N.C. N° 18-98-720220**, Condominio 1) Galaburri Sosa Matilde Ernestina, s/n Doc. 2) Galaburri Sosa Rosinelia Claudia, s/n Doc. 3) Galaburri Sosa Ramona

Rita s/n Doc. 4) Galaburri Sosa Alberto Argentino, s/n Doc. 5) Sosa Tejada Ernestina Rufina, s/n Doc. 6) Sosa Tejada Tita Esperanza Obdulia, s/n Doc. 7) Sosa Tejada Prudencia, s/n Doc. 8) Galaburri Sosa Juvenal s/n Doc. Domicilio Ruta Nac. 40 s/n Dpto. Jachal- Dominio N° 66 F* 66 T* 4- Jachal año 1976, N° 68, F* 68 T* 4- Jachal año 1976, N° 86 F* 86 T* 4- Jachal año 1977. **Parcela N.C. N° 18-98-680250**, Propietario Carrizo Sabas s/n Doc. Domicilio Ruta Nac. 40 s/n Estancia de Huachi- Dpto. Jachal Dominio N° 365 F* 345 T* 1- Jachal año 1911. **Parcela N.C. N° 18-98-670280**, Ocupante Pallavichini Eduardo, s/n Doc. Domicilio Ruta Nac. 40 s/n Dpto. Jachal- Dominio No Registra. Al N° y F* 49 T* 69 de Jachal año 2011, figura a nombre de Juan Carlos Nacif, con domicilio en Alfonso Hernández s/n El Médano, Jachal, un terreno ubicado en el lugar denominado Campo de Pimpa, Dpto. Jachal con una sup. Según título y mensura de 11.652 has. 1.393.95M2, (Plano 18-4855-08). NC 18/98/763302- NOTA s/Autos 35.651/1, Nacif Juan C. Posesión Veinteañal- Inc. Ej. Honorarios Prom. Por Dres. Troncoso y Segovia, del Juzgado Letrado de Jachal, se ordena se tome razón que el inmueble aquí inscripto se ha adjudicado a Héctor Ricardo Segovia D.N.I.N° 18.207.526 por subasta publica realizada el 04/01/2019. Al N° y F* 98 T* 44 de Jachal año 1987, figura a nombre de Antolín Martínez, con domicilio en Panacan, Pampa del Chañar Dpto. Jachal, un lote de terreno en el lugar denominado Panacan, Dpto. Jachal, que contiene una sup. Según título y mensura de 3.242 has. 925 M2 (Lote 2 Plano 18/3314/M/86), Nota Marginal, en el día de la fecha se dio cumplimiento al Oficio en Autos 36.382, Cortez Elena A.- Posesión Veinteañal, tramitada en Juzgado Letrado de Jachal donde se ordena tomar nota de la iniciación del proceso de usurpación de acuerdo a la DTR 25/01, sobre el bien inmueble sobre una sup. De 421 has. 5.713.47M2 (Plano 18/4983-01). Quedando Protocolizado el oficio al N° y F* 86 T* 1 de Oficios año 2012, presentación 477 de fecha 24/04/2012. Al N° 138 F* 145 T* 2 de Jachal año 1913, figura venta de Carmen Olivares de Quiroga a Jesús y Daniel Alcayaga y a Nicolaza Noriega s/Dom. De todos los derechos y acciones que tienen su esposo, Manuel Quiroga en el Campo de estancia denominada Anjulio, ubicado en el Dpto. Jachal, no Costa Superficie. Al N° y F* 66 T* 4 de Derechos y Acciones año 1976 figura a favor de Matilde Ernestina Juvenal Rosinelia Claudia, Ramona Rita y Alberto Argentino Galaburri Sosa, Ernestina Rufina, Tita, Esperanza Obdulia y Prudencia sosa Tejada, Pascuala Sosa Noriega sin Dom. Derechos y acciones que corresponden a un campo (que le hubo al causante Pedro Sosa), Estancia Llamada, Casa de Piedra, lugar del Quimbaleta en la sierra de Huachi Dpto. Jachal Nota Marginal Inscripción parcial por Oficio en Autos 34090, Royo Miguel- Posesión Veinteañal lo que se inscribió al N° y F* 76 T* 62 de Jachal año 2008, Nota Marginal, oficio judicial en Autos 34.506 Arrieta Marta- Posesión Veinteañal lo que se inscribió al N° y F* 51 T* 64 de Jachal año 2009 (La nota no se encuentra Firmada). Al N° y F* 68 T* 4 de Derechos y acciones año 1976 figura a favor de Pascuala Sosa Noriega sin Dom. Derechos y Acciones que corresponden a un campo Estancia Lammada Casa de Piedra, lugar del Quimbaleta en pampa del Chañar Dpto. Jachal. Nota marginal, cancelación parcial por oficio en Autos 34090, Royo Miguel- Posesión Veinteañal, lo que se inscribió al N° y F* 76 T* 62 de Jachal año 2008 Nota marginal Oficio Judicial en Autos 34.506, Arrieta Marta- Posesión Veinteañal lo que se inscribió al N° y F* 51 T* 64 de Jachal año 2009. Al N° y F* 86 T* 4 de Derechos y Acciones año 1977, figura a favor de Juana Samper, Maria Teresa Sosa Samper y Rosario Haydee Sosa Samper, sin Dom., Derechos y Acciones que como nietos de Pedro Sosa le corresponden a un campo de Estancia Llamado casa de

Piedra, lugar del Quimbalete en la sierra Alta de Huachi. Nota Marginal, cancelación parcial por oficio en Autos 34090, Royo Miguel- Posesion Veinteañal, lo que se inscribió al N* y F* 76 T* 62 de Jachal año 2008, Nota Marginal, Oficio Judicial en Autos 34.506, Arrieta Marta- Posesion Veintiañal lo que se inscribió al N* y F* 51 T* 64 de Jachal año 2009. Al N* 365 F* 345 T* 1 de Jachal año 1911, figura venta de Francisco Carrizo a sabas Carrizo, sin Dom., primero todos los derechos y acciones que tiene en un sitio ubicado en Huerta de Huachi, Dpto. Jachal con una sup. De 3.906M2 mas o menos y segundo un derecho y acción al campo denominado Huachi ubicado en el mismo fundo que el anterior no consta sup. Los inmuebles le corresponden por herencia de sus padres Eugenio Carrizo y Josefa Tejada. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 19 de Mayo de 2022.



Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA
A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-323-M-21. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Jáchal.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.714.236.52	2.504.970.53
V2	6.714.236.52	2.509.829.52
V3	6.710.264.55	2.509.810.73
V4	6.710.260.40	2.513.963.70
V5	6.709.863.55	2.513.963.74
V6	6.709.863.55	2.514.229.50
V7	6.709.807.81	2.514.229.51
V8	6.709.803.88	2.516.659.39
V9	6.709.704.60	2.516.659.40
V10	6.709.715.80	2.512.850.40
V11	6.709.675.60	2.512.850.40
V12	6.709.682.67	2.504.981.89

SUPERFICIE: 2.473.12 Has.

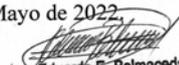
OBSERVACIONES. Se informa que la solicitud de exploración tramitada en autos, se superpone parcialmente con el derecho Cateo Expte. 4141204-M-05 AREA 2, Expte. 1124561-L-19 SAN EXPEDITO y Expte. 1124182-B-16, MAITE I.

Por Resolución N ° 63-DDM. -2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de MAIDANA JULIAN SANTIAGO, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C. N° 18-98-860140**, Concesionario Alvarado Domingo Francisco s/n Doc. - Domicilio- Ruta Nac. 40 s/n- Jáchal -Derechos Hereditarios N* 259, F* 207 T* 1 año 1910. **Parcela N.C. N° 18-98-850200**, Propietario Caranta Irma E. sin N* Doc., Domicilio Ruta Nac. 40 s/n - Dpto. Jáchal Dominio N* 193 F* 181 T* 3- Jachal año 1919. **Parcela N.C. N° 18-98-840230**. Concesionario Rodríguez Pedro María s/n Doc. - Domicilio Ruta Nac. 40 s/n Dpto. Jáchal- Derechos Hereditarios N* 276-F* 264 T* 2 año 1915, N* 228 F* 278 T* 4- año 1924. **Parcela N.C. N° 18-98-860280**, Propietario Chas Vicente Suc. s/n Doc. Domicilio Rutas Nac. 40 s/n Dpto. Jachal- Dominio N* 125 F* 290 T* 7- Jachal año 1935. **Parcela N.C. N° 18-98-830290**, Propietario Hernández de Alcaraz Sara, s/n Doc. Domicilio Ruta Nac. 150 s/n Dpto. Jachal- Dominio N* 75 F* 75 T* 18- Jachal año 1956. **Parcela N.C. N° 18-98-900200**, Poseedor Young Diego P. s/n Doc. Domicilio Rutan ac. 40 s/n Dpto. Jachal- Dominio No Registra. Al N* 259 y F* 207 T* 1 de Jachal año 1910, consta a nombre de Alvarado Domingo Francisco (Sin Domicilio), el derecho y acción en el campo El Volcán de la Punilla, con sup. De 87.778 has. 90 áreas y 62 centiáreas. Nota marginal Venta de una fracción del campo Sup. 13.148 has. 75 áreas y 66 centiáreas lo que se

inscribió al N* 142 F* 211 T* 5 de Jachal el 25/09/1925. Nota Marginal Venta de una fracción del campo margen sur, sup. 43.889 has. 45 áreas y 31 centiáreas, inscripto al N* 311 F* 465 T 5 de Jachal el 26/02/1927. Nota Marginal, Cancelación parcial en autos 31.153 Fuentes Víctor H. Posesión Veinteñal de una sup. 50.000M2 lo que se inscribió al N* y F* 99 T* 18 de Iglesia el 03/12/2004. Al N* 193 F* 181 T* 3 de Jachal año 1919, consta a nombre de Doña Irma E. Caranta (Sin Domicilio), un campo situado en la Provincia de San Juan, Dpto. Jachal paraje denominado El Guacamayo, distante como dieciocho leguas de la plaza de Jachal, individualizado como Lote C, con sup. Total de doscientos diez Millones, Ochocientos Treinta dos Mil Doscientos treinta y cinco Metros, seis centímetros Cuadrados o sean veinte y un mil ochenta y tres has. Veinte y seis áreas y treinta y cinco centiáreas. Al N* 276 F* 264 T* 2 de Jachal año 1915, consta a nombre de Don Pedro María Rodríguez (Sin Domicilio), derechos y Acciones correspondientes al campo denominado Chiquerito o Guacamayo, situado en este Dpto. como cincuenta (50) Kilometro al Norte de esta Villa, constante de una sup. Total de siete y media legua mas o menos. Al N* 228 F* 278 T* 4 de Jachal año 1924, consta a nombre de Socorro o Socorro Lucero (Sin Domicilio), Primero una finca ubicada en pampa vieja, de este Dpto. como a ocho Kilometro al Norte de esta ciudad, con una sup. Total de Cuarenta Cuadras y Cuatro Mil Quinientos quince metros y diez milésimo. Segundo, La primera sección de una finca llamada del Pilar en pampa de Chañar, en este Dpto. como a trece Kilometro al Norte-Este de esta ciudad, con una sup. Total de ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres metros con Cuarenta y seis decímetros cuadrados o sean cincuenta cuadras ochocientos tres milésimos, Tercero, En Condominio con Juliana L. de Yañez una acción igual a la tercera parte de la casa habitación y huerta, ubicada en pampa vieja como a ocho kilómetros al noreste de esta ciudad y Cuatro. En condominio con Juliana L. de Yañez una acción de Campo en la estancia de guacamayo (Chiquerito), Al N* 125 F* 290 T* 7 de Jachal año 1935, consta el Domicio a nombre de los herederos de Vicente Chas Hijo, su esposa Josefina Madariaga y sus hijos Josefina, Vicente Francisco y Joaquín Antonio Chas Madariaga (Sin Domicilio), un campo ubicado en el lugar denominado Gualcamayo, Dpto. Jachal con una sup. De 27 Leguas con mas una cuadra equivalente a 69.611 has. 39 áreas y 21 centiáreas o lo que resultasen de sus linderos, de lo que consta transferido a Juan Alcaraz una sup. De 11.539 has. 4.572.16M2 según mensura y según titulo no consta, lo que se inscribió al N* y F* 98 T* 34 de Jachal año 1976, Consta afectado el inmueble con una Hipoteca del Banco Hipotecario Nacional. Al N* 75 F* 75 T* 18 de Jachal año 1956, consta a nombre de Sara Hernández de Alcaraz (Sin Domicilio), Primero un Lote de terreno con casa habitación y segundo, un lote de terreno cultivado, ubicado en Hualcamayo, El Chepical, Distrito Pampa del Chañar, Dpto. Jachal, con una sup. De Primer Lote una cuadra mas o menos y Segundo Lote diez Cuadras mas o menos. La Parcela N.C.N* 18-98-900200, No se informa por no consignar Inscripción de Dominio. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 20 de Mayo de 2022,

A/C Secretaria Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA


Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 78.782 Mayo 27-30 \$ 4.050.-

LICITACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0023/2022.-

Expediente N.º 510-000490-2022 Resolución N.º 00635 -D.P.V. 2.022.-

Referido a Obra: “CONTRATACION DE 9 (NUEVE) CAMIONES VOLCADORES CON CAPACIDAD DE 5 M3”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS ONCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$11.097.259,90)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 30 de Mayo del 2022 de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 09 de Junio del 2022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 09 de Junio del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

"2022 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS. EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAÍDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLÁNTICO SUR".

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0021/2022.-**Expediente N.º 510-000621-2022 Resolución N.º 00633 -D.P.V. 2.022.-****Referido a Obra:** “CONTRATACION DE 6 (SEIS) CAMIONES VOLCADORES CON CAPACIDAD DE 15 M3”**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 50/100 (\$18.633.218,50)-**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 30 de Mayo del 2022 de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/>**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 09 de Junio del 2022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-**APERTURA DE OFERTAS:** El día 09 de Junio del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)**Consultas en dpsv-sanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446****MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS****SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS****DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD**

"2022 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS. EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAÍDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLÁNTICO SUR".

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0022/2022.-

Expediente N.º 510-000529-2022 Resolución N.º 00634 -D.P.V. 2.022.-

Referido a Obra: “CONTRATACION DE 15 (QUINCE) CAMIONES REGADORES CON CAPACIDAD DE 10.000 LTS”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS ONCE MILLONES TEINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$11.034.949,90)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 30 de Mayo del 2022 de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 09 de Junio del 2022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 09 de Junio del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

**2022 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS. EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAÍDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLÁNTICO SUR*.*



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 10/22 EXPEDIENTE N° 10526-D-2021

DECRETO N° 0921/2022, de fecha 24 de mayo de 2022.-

ORDENANZA N° 13.530, promulgada por el DECRETO N° 0779/2022

OBJETO: “REMODELACION DE PLANTA BAJA DEL EDIFICIO MUNICIPAL”.

APERTURA: PARA EL DÍA MARTES 7 DE JUNIO DE 2022 A LAS 09:30 HS, EN LA SALA DE CUADROS, 1º PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATRO CON 85/100 (\$ 10.973.004,85).

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR.

RECEPCION DE PROPUESTA: HASTA EL DIA MARTES 7 DE JUNIO DE 2022 A LAS 09:00 HS. EN LA DIRECCIÓN DE COMPRAS.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.30 hs a 13:00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 06 de Junio de 2022 y en la página web www.municipiosanjuan.gob.ar

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

C.P.N. PAULA BELLO
SUB DIRECTORA DE
CONCURSOS Y LICITACIONES
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 20.594 Mayo 26/30 \$ 850.-



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

Rawson, San Juan, 24 de Mayo de 2022

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 - 2022

Objeto: contratación del seguro por accidente de trabajo del personal de planta permanente y política.

Fecha de Apertura: 07 de Junio de 2022

Lugar: Centro de Convenciones Libertadores de América

Hora de Apertura: 9:00 hs

Recepción de Ofertas: hasta las 9:00 hs del día 07 de Junio de 2022 en la oficina de Compras de la Municipalidad de Rawson.

Compras y Consultas de Pliego: Tesorería Municipal.

Valor del Pliego: \$2.000,00 (pesos dos mil con 00/100 ctvo.)

Presupuesto Oficial: a \$23.461.011,96 (pesos veintitrés millones cuatrocientos sesenta y un mil once con 96/100 ctvo.)

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

Sergio Ramón García Alonso
Intendente
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 20.593 Mayo 26/30 \$ 600.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0003/2022-

TEXTO: *CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE REALICE LA IMPERMEABILIZACIÓN DEL CANAL COLONIA FISCAL NORTE Y CANAL COLONIA FISCAL CENTRO. DPTO. SARMIENTO- PROVINCIA DE SAN JUAN.* Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0875-DH-2022.

APERTURA: JUEVES 16 DE JUNIO DE 2022 - HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:30 A 8:30 HS.

PROCEDIMIENTO: LEY DE OBRAS PÚBLICAS N.º 128-A

EXPEDIENTE: N° 506-000248-2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 267.906.063,30=

Pliegos disponibles en <https://mosp.sanjuan.gob.ar/> ,

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y en

<https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>

Consultas o pedidos de aclaración: hidraulica@sanjuan.gov.ar

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641

E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 20.585 Mayo 26/30 \$ 1.050.-

“2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022
EXPEDIENTE N° 3327-S-2022

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MERCADERÍA PARA EL ARMADO DE BOLSONES CON DESTINO A ASISTENCIA SOCIAL AL CARENCIADO Y AYUDA A MERENDEROS”.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Catorce Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Uno (\$14.796.351,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Tres con Cincuenta y Uno (\$147.963,51).

RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA: Hasta las 10:30 hs. del día 03 de Junio de 2022, en la Secretaria de Administración y Hacienda de la Municipalidad de Rivadavia.

APERTURA: Para el día 03 de Junio de 2022 a las 11:00 hs. en la Secretaria de Administración y Hacienda de la Municipalidad de Rivadavia.

CONSULTAS-ACLARACIONES A LOS PLIEGOS: Los días 30 de Mayo, 01 y 02 Junio de 2022, en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rivadavia.

Si el día fijado para la apertura de la presente licitación resultara no laborable se realizará el primer día hábil subsiguiente a la misma hora y el mismo lugar.

Sin otro particular, saludo con atenta consideración.

Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 20.560 Mayo 23/30 \$ 1.700.-

“2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022
EXPEDIENTE N° 3370-S-2022

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE 60.000 BOLSAS DE RESIDUOS DE 30 MICRONES DE 30X50 Y 360.000 BOLSAS DE RESIDUOS DE 35 MICRONES DE 90X110, DE COLOR VERDE CON EL LOGO MUNICIPAL E INSCRIPCIÓN”.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ocho Millones Doscientos Ochenta Mil (\$8.280.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ochenta y Dos Mil Ochocientos (\$82.800,00).

RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA: Hasta las 08:30 hs. del día 03 de Junio de 2022, en la Secretaria de Administración y Hacienda de la Municipalidad de Rivadavia.

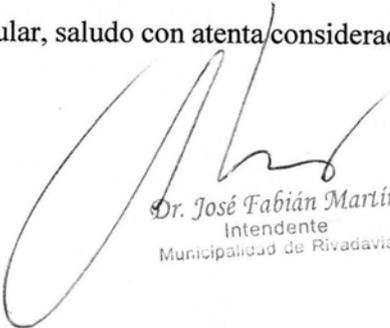
APERTURA: Para el día 03 de Junio de 2022 a las 09:00 hs. en la Secretaria de Administración y Hacienda de la Municipalidad de Rivadavia.

CONSULTAS-ACLARACIONES A LOS PLIEGOS: Los días 30 de Mayo, 01 y 02 Junio de 2022, en la Secretaria de Servicios de la Municipalidad de Rivadavia.

Si el día fijado para la apertura de la presente licitación resultara no laborable se realizará el primer día hábil subsiguiente a la misma hora y el mismo lugar.

Sin otro particular, saludo con atenta consideración.

COMUNIDAD AUTÓNOMA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 20.559 Mayo 23/30 \$ 1.700.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en **Autos Nº: 6251 "GARCIA MARÍA BELÉN. QUIEBRA SOLICITADA POR ACREEDOR BANCO GALICIA Y BS. AS. SAU."** ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 27 de abril de 2022. **RESUELVO: I.-** Decretar la quiebra de **MARÍA BELÉN GARCÍA**, D.N.I. Nº 25.938.618. **XIV.-** Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y si corresponde en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días." Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez".

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8º y 89 de la Ley 24522. San Juan, 28 de abril de 2022.-



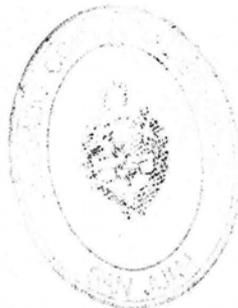
Javier Vázquez
JUEZ

Nº 3868 Mayo 24/31 Eximido.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en **AUTOS N°: 5848 "SODA DANNA S.A. QUIEBRA PROMOVIDA/ POR SINDICATO UNIFICADO TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AGUAS, GASEOSAS Y PERSONAL DE FRIGORÍFICO SAN JUAN Y SAISA "** ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 26 de abril de 2022. **RESUELVO: I.-** Declarar la quiebra de "SODA DANNA S.A.", CUIT N° 30-61588684-6. (...) **XIV.-** Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. "...Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez".

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24522. San Juan, 27 de abril de 2022.-




JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

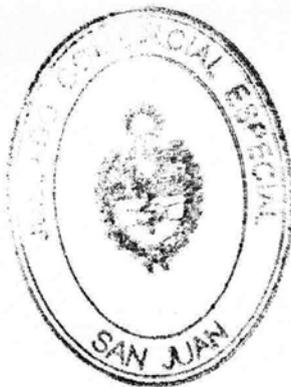
1

N° 3869 Mayo 24/31 Eximido.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en **Autos N°: 6517 GODOY GABRIELA LORENA. QUIEBRA**" ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 10 de mayo de 2022. **RESUELVO:** I.- Decretar la Quiebra de la sra. Gabriela Lorena Godoy D.N.I. N° 25.412.451... **XIII.-** Publíquense edictos en tiempo y forma de ley." Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez".

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24522. San Juan, 19 de mayo de 2022.




JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en Autos N°: 6458 "CUEVAS JORGE JAVIER. QUIEBRA." ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 29 de abril de 2022. RESUELVO: I.- Decretar la Quiebra del Sr. Jorge Javier Cuevas D.N.I. N° 25.549.824. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24522." FDO. JAVIER A. VAZQUEZ. JUEZ. San Juan, 16 de mayo de 2022.



JAVIER A. VAZQUEZ
JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

N° 3870 Mayo 24/31 Eximido.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, en autos N° 04, "Porres Juan Walter S/ Quiebra", a efectos de determinar el pasivo, cita a los acreedores de la Quiebra de Juan Walter Porres, se presenten a estar a derecho, con la documentación pertinente, en el plazo de 5 días de notificados.



Dra. Romina Pereyra Carta
Dra. Romina Pereyra Carta
Secretaria

N° 79.945 Mayo 26/30 \$ 300.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 30916, caratulados "BOTTA S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: MARIA EUGENIA BOTTA CORADO, DNI 24.362.472, CUIT 27-24362472-5, argentina, nacida el 12 de diciembre de 1974, de estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Loreto 1287, Barrio Marco, Capitan Lazo, Código Postal 5423, Provincia de San Juan, y **LUCIA MABEL BOTTA CORADO, DNI 25.649.686, CUIT 27-25649686-6**, argentina, nacida el 13 de diciembre de 1976, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Roque Saenz Peña 3609 ESTE, Barrio Campo la Rosa II, Casa 22, Departamento Santa Lucia, Provincia de San Juan, ambas mayores de edad.-

1. **Fecha de Constitución:** Instrumento constitutivo de fecha 03 DE MAYO DE 2022; Acta Complementaria de fecha 16 DE MAYO DE 2022;

2. **Denominación:** "BOTTA S.A.S";

3. **Domicilio Sede Social:** Mendoza 2159 SUR, Departamento Capital Provincia de San Juan;

4. **Fecha de cierre de Ejercicio:** 31 De Diciembre de cada año;

5. **Plazo de duración:** 99 años;

6. **Objeto:** La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, o a través de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o mediante la constitución y/o adquisición de personas jurídicas, dentro o fuera del país bajo cualquier forma lícita, a las siguientes **actividades:**

1) COMERCIALES: Compra, venta, arrendamiento, representación, comisión, mandato, consignación, fraccionamiento, colocación, envase, empaque, almacenaje, distribución, importación y exportación al por mayor y menor de: I. Toda clase de vehículos automotores nuevos y/o usados, de fabricación nacional o extranjera




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

ya sea como concesionaria, representante, agente, gestora y/o por cualquier otro título; II. Toda clase de refacciones, partes y herramientas de vehículos automotores, así como de herramientas para la fabricación de dichas refacciones, partes y herramientas; III. Toda clase de materias primas, mercaderías, maquinarias, mercancías, equipos, aparatos, accesorios, refacciones, instrumentales, productos y envases, artículos automotores, equipos de GNC; y demás elementos relacionados con la industria automotriz y sus actividades conexas, industrializados o no, a granel o fraccionados y en general, de cualquier clase de materia prima, productos semielaborados y/o productos terminados de cualquier naturaleza; IV. Parabrisas, vidrios, espejos, polarizados, cristales, levanta cristales, grabado de cristales, para toda línea automotriz, camiones, colectivos y maquinarias viales; V. Combustibles, lubricantes, acumuladores, baterías, neumáticos, alarmas y cierres centralizados y todo otro producto afin.-

2) SERVICIOS: I. Prestación de servicio de reparación, mantenimiento mecánico, hojalatería, pintura y servicio de automóviles a toda clase de vehículos automotores, nuevos y usados; II. Prestación de servicios de limpieza y de tapizados de automotores en general, cambios de aceites y filtros, trabajos en vidrio crudo; III. Reparación, calibración, mantenimiento, alineación y balanceo, control e inspección de equipos para G.N.C.; IV. Prestación de servicio de consultoría y gestión del automotor y todo otro tema que verse sobre el presente objeto social.-

3) FINANCIERAS: I. Otorgar financiamiento a terceros por cualquier título legal para la adquisición de toda clase de vehículos automotores de fabricación nacional y/o importados legalmente a territorio nacional, por cualquier persona física o jurídica legalmente autorizada para llevar a cabo dichas actividades en la República Argentina; II. Otorgar financiamiento a terceros por cualquier título legal para la adquisición de toda clase de bienes y servicios, incluyendo refacciones, partes y accesorios necesarios y/o convenientes para la operación y/o comercialización de los vehículos a que se refieren los incisos anteriores.-

4) FIDUCIARIAS: Actuación como fiduciario de acuerdo a los términos de los artículos 1666 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, de todo tipo de fideicomisos. Queda expresamente excluido del objeto, la actividad como fiduciaria de fideicomisos financieros. Administrar y disponer en carácter de fiduciario de los bienes fideicomitidos.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir

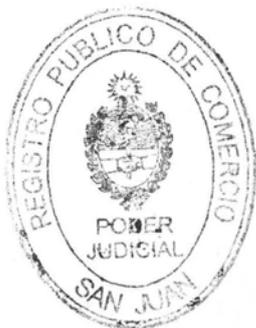



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Asimismo, la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y por los procedimientos que se estipulen con los organismos del Estado Provincial, Nacional o Municipal, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, de capital mixto, quedando facultada para gestionar y obtener su inscripción en los registros pertinentes, Proveedores del Estado y todo otro requisito para tal finalidad.

Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y recibir aportes de capitales de personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público;



7. Capital Social: El capital social se establece en la cantidad de **Pesos CIEN MIL (\$100.000,00);**

8. Administración:

I) Administradoras Titulares: MARIA EUGENIA BOTTA CORADO DNI 24.362.472, CUIT 27-24362472-5 y LUCIA MABEL BOTTA CORADO DNI 25.649.686, CUIT 27-25649686-6;

II) Administrador Suplente: Julián Agustín Guevara Botta, DNI 42.633.134, CUIT 23-42633134-9.-

San Juan, 23 de Mayo de 2022.


ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.958 caratulados: "M.Z.M. S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Sra. Gemina de Lourdes Maratta. DNI: 29911829, CUIT 27-29.911.829-6, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de enero de 1983, de profesión Docente, estado civil casada, con domicilio real en calle Jujuy 16 Norte, Ciudad de San Juan, la Sra. Gisela Paola Zuliani DNI: 30.543.858, CUIT 27-30.543.858-3, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de diciembre de 1983, de profesión Docente, estado civil soltera, con domicilio real en calle Dr. Hugo de León 199 Oeste, B° de los Profesionales, Rivadavia, San Juan, y la Sra. Carla Vanesa Martinazzo Cabello, DNI N°28.691.769, CUIT N°27-28.691.769-6, de nacionalidad argentina, casada, nacido el 28 de mayo de 1981, de profesión comerciante, con domicilio en B° Los Troncos, Mza. "B", Casa N°06, Santa Lucía, San Juan



Fecha de Constitución: Instrumento de fecha 27 de abril del año 2022 y Acta de fecha 19 de mayo de 2022.

Denominación: M.Z.M. S.A.S.

Domicilio sede social: El domicilio de la sede social se fija en calle Laprida 126 Oeste, Capital, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: Treinta y uno (31) de mayo de cada año.

Plazo de duración: Veinte (20) años.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto principal, dedicarse por cuenta propia o de terceros; o asociada a terceros; al servicio de Guardería y


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Centro de Asistencia a través de un Espacio Artístico y Recreativo de la Primer Infancia. Para el logro de la gestión y/o servicios de este objeto, la Sociedad llevará adelante las acciones de gestoría, proyectos y consultoría vinculados con el objeto principal: A) Comerciales: mediante la comercialización de repuestos para vehículos y maquinarias en general, materiales de construcción, artículos de electricidad, telefonía, electrónica, comunicaciones, ferretería, vehículos automotores de uso industrial, productos de farmacopea y veterinaria, productos para la alimentación, artículos textiles, instrumental de medicina, artículos de limpieza, herramientas y maquinarias en general, en cualquiera de sus etapas, incluyendo la importación y exportación de mercaderías en general. B) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, cesión, explotación, fraccionamiento y administración de toda clase de inmuebles; C) Operaciones de seguros y reaseguros privados autorizados de conformidad con la legislación de seguros privados y demás disposiciones pertinentes, y ello tanto en el ámbito de los seguros de vida como en el ámbito de los seguros distintos al de vida, así como actuar como promotora y entidad gestora de fondos de pensiones, a tenor de la legislación aplicable a estos fondos. D) Financieras: mediante la realización de actividades financieras o de inversión, participando como accionista y/o realizar aportes de capital en sociedades constituidas o que se constituyan; comprar y vender títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y otros valores mobiliarios e instrumentos de crédito; el otorgamiento de préstamos con y/o sin garantías, a corto o largo plazo; la constitución u otorgamiento de fianzas, hipotecas, prendas u otras garantías, sean reales o personales, en favor de terceros; la




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

inversión en bienes muebles e inmuebles destinados al arrendamiento y todo otro tipo de operaciones financieras o de inversión, quedando expresamente excluidas las operaciones de captación de fondos de terceros comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otra en las que se requiera el concurso público. A los fines indicados la sociedad puede actuar por cuenta propia, de terceros o asociada con éstos y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social.

Capital Social: El capital social es de pesos CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000)

Administración: Designar administrador titular a la Sra. Gemina de Lourdes Maratta. DNI: 29911829, CUIT 27-29.911.829-6, y administrador suplente a la Sra. Gisela Paola Zuliani, 30.543.858, CUIT 27-30.543.858-3.

San Juan, 26 de mayo de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Único de 1ra. Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial Secretaria Civil, en autos N° 43.265, caratulados “Del Viento S.A.S. s/ INSCRIPCION”, se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial el presente Edicto de DEL VIENTO S.A.S.: **Fecha de Constitución:** 13 de Diciembre de 2021; **Otorgantes:** AGUSTIN SANCHEZ SABIO, D.N.I. N° 40.469.778, de nacionalidad Argentina, nacido el 5 de Noviembre de 1997, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Colon 1012 (N), Capital, Provincia de San Juan, y ALESIO VALENTINO CAMERA GARCIA, D.N.I. N° 43.556.467, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de Diciembre de 2001, de profesión comerciante, con domicilio en Enrique Paoli s/n, Rodeo, Iglesia, San Juan.; **Denominación:** “DEL VIENTO S.A.S.”; **Domicilio:** Enrique Paoli s/n, Rodeo, Iglesia, San Juan; **Objeto:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, a la realización de Proyecto, dirección y construcción de obras públicas y privadas, por cuenta propia o de terceros; prestar servicios mineros, para el mejor cumplimiento de esta actividad la sociedad podrá celebrar contratos de locación de cosas, de obras y servicios; podrá asimismo explotar, adquirir y enajenar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; Financieras: Préstamos con o sin garantías a corto plazo, a interés o gratuitamente: Librar, endosar, avalar, aceptar letras de cambio, pagares, vales, billetes y cheques, pagar y recibir comisiones; conferir y revocar mandatos, aceptarlos y renunciarlos; participar en otras sociedades mediante la suscripción e integración de acciones: Compra venta y negociación de títulos, toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos creados o a crearse, pudiendo realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de PH, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a

viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operación sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de PH. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros y prestar todo lo referente a servicios mineros; **Duración:** 20 años; **Capital:** El Capital Social es de \$ 200.000 (pesos doscientos mil); **Administrador titular:** AGUSTIN SANCHEZ SABIO, DNI N° 40.469.778; **Administrador Suplente:** ALESIO VALENTINO CAMERA GARCIA, DNI N° 43.556.467; **Cierre Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.




Dr. Gustavo Marcelo Berrela
PROSECRETARIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30787, caratulados: "PRADO CONSTRUCCIONES S.A.S. S/Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Fernando Alfredo Prado, DNI N° 34.711.672, CUIL 20-34711672-7, de nacionalidad argentina, edad 31 años, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Ramón Franco s/n, loteo Miraflores, Medano de oro, Rawson, San Juan y Micaela Nahir, Guzman, DNI N° 40.369.103, CUIL 27-40369103-3, de nacionalidad argentina, edad 24 años, profesión: docente, estado civil: casada, con domicilio en Ramón Franco s/n, loteo Miraflores, Medano de oro, Rawson, San Juan

Fecha de Constitución: 30/09/2021

Denominación: PRADO CONSTRUCCIONES S.A.S.

Domicilio sede social: Santiago del Estero 273 Sur, Capital, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Plazo de duración: 99 años

Objeto: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) La comercialización de productos electrónicos, de insumos electrónicos, de equipos




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

electrónicos, como la importación de los mismos; (b) Servicio Técnico de productos electrónicos, reparación en placas; (c) Servicio de cobranzas (Rapipago, San Juan servicios o cualquier otra denominación); (d) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (e) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (f) Culturales y educativas; (g) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (h) Gastronómicas, así como también café, restaurante, confitería, servicio de catering, locales bailables con venta de bebidas con o sin alcohol, hoteleras y turísticas: Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas no regular con fines turísticos, dentro del país o fuera del mismo. La explotación integral de establecimientos hoteleros, apart hotel, de inmuebles que tengan por finalidad el alojamiento de personas en habitaciones amuebladas, de inmuebles para el desarrollo de congresos, convenciones, ferias, actividades culturales, deportivas recreativas; (i) Inmobiliarias y constructoras: ejecución, dirección, conducción y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, viales, obras ferroviarias, instalaciones sanitarias, eléctricas, electrome-cánicas, urbanizaciones, parquizaciones, pavimentos de toda índole. En obras civiles: edificios destinados a régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas sean públicas o privadas. Refacción o remodelación de las obras enumeradas. Proyecto, dirección o construcción de plantas industriales, obras electromecánicas y viales, con estudio asesoramiento y dirección de las obras ejecutadas y




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



ANALIA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios, en forma conexas con esta actividad podrá realizar operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, arrendamiento o administración de inmuebles en todos sus tipos; (g) Inversoras, criptomonedas, financieras y fideicomisos; (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud, y (l) Transporte nacional o internacional de cargas generales, cargas refrigeradas, mercaderías a granel, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transportes de pasajeros y combustible. Ejerciendo esa actividad con vehículos propios y/o contratados, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar la recolección y/o transporte de residuos en general, ya sea en residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, sean sólidos, líquidos y/o gaseosos. m) **COMERCIALES:** compra, venta y alquiler de: maquinaria vial, máquinas, equipos y herramientas manuales, eléctricos a combustión o neumáticos, pinturas y accesorios; ferretería y corralón; áridos; materiales para la construcción; vidriería; neumáticos; productos derivados del caucho; materiales eléctricos; materiales sanitarios; lubricantes y grasas; carpinterías de aluminio, madera, metálicas y pvc; alarmas, cámaras de seguridad, redes informáticas; venta de insumos y equipos informáticos; venta e instalación de equipos

acondicionadores de aire; y todos aquellas mercaderías o servicios relacionados a las actividades detalladas anteriormente. Como así también, comercializar, comprar, vender, depositar, importar, exportar, distribuir alimentos, transporte, representación, concesión, consignación, de productos y subproductos, mercaderías, derivados relacionados a los apartados mencionados anteriormente y de los relacionados a la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, embutidos, chacinados y fiambres en general. Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados. Como así también la comercialización de bebidas alcohólicas; n) INDUSTRIALES: Fabricación, transformación, industrialización, envasado y fraccionamiento, elaboración de toda clase de materias primas, productos y subproductos, relacionado a todos los apartados mencionados precedentemente.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, participar en cualquier licitación pública ya sea Nacional, Provincial, Municipal y/o Internacional, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Capital Social: pesos ciento cincuenta mil (\$150.000).

Administración: Administrador titular a: Ignacio Javier Aguiar, DNI N° 33.766.816, CUIT 20-33766816-0, de nacionalidad argentina, edad 32 años, domicilio: Comandante Espora 629 Sur, Consorcio Reconquista, San Juan y **Administrador suplente** a: Fernando Alfredo Prado, DNI N° 34.711.672, CUIT 20-34711672-7, de nacionalidad argentina, edad 31 años, con domicilio en Ramón Franco s/n, loteo Miraflores, Medano de oro, Rawson, San Juan.

San Juan, 17 de mayo de 2022.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO POSESION VEINTEAÑAL El Sr. Juez del CUARTO Juzgado Civil ha ordenado publicar por dos días la sentencia dictada en Autos N°80620, caratulados "MONTAÑA, MARIO BENJAMIN S/ Prescripción Adquisitiva", en virtud de la cual la actora ha adquirido el dominio por prescripción veinteañal del inmueble ubicado en calle EL RINCÓN N° 303, departamento ALBARDÓN, individualizado con Nomenclatura Catastral N° 1037/402562 y N° 1037/401561, con una superficie de 2.514,98 m² según plano de mensura N° 10-3230-02 que se adjunta a fs. 01. En dicho plano consta que el inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Inmobiliario, la parcela identificada con NC N° 1037/402562 a nombre de Benito Montaña al N° 1282 F° 82 T° 4 año 1946 y la parcela identificada con NC N° 1037/401561 a nombre de Elías Montaña inscripta al N° 1222 F° 374 T° 2 año 1919. La sentencia que así lo decreta en su parte resolutive: "SAN JUAN, 25 de marzo de 2022.- VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Hacer lugar la demanda instaurada por el Sr. MONTAÑA MARIO BENJAMÍN D.N.I. N° 7.949.103, cumpliéndose el plazo establecido por la ley de fondo y en virtud de la prueba obrante en autos en fecha 24 de enero del año 2003, declarando que ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble NC N° individualizado con Nomenclatura Catastral N° 1037/402562 y N° 1037/401561, ubicado en calle EL RINCÓN N° 303, departamento ALBARDÓN, inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre de Benito Montaña al N° 1282 F° 82 T° 4 año 1946 (parcela identificada con NC N° 1037/402562) y a nombre de Elías Montaña inscripta al N° 1222 F° 374 T° 2 año 1919 (parcela identificada con N.C. N° 1037/401561); cuyos límites, medidas y linderos son: al Norte con Agüero de V. Genara S. y otros mide 124,58 metros; al Sur con el inmueble de su propiedad mide 124,26 metros; al Este con Arce de Los Ríos Martina y Montaña Dolores Máxima mide 20,63 metros y al Oeste con calle El Rincón mide 19,83 metros; encerrando una superficie según mensura de dos mil quinientos catorce metros cuadrados con noventa y ocho centímetros cuadrados (2.514,98 m²) conforme plano de mensura N° 10 3230 02. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre del nuevo titular, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. Eventualmente, se ordena el levantamiento de la traba de la litis sobre el inmueble mencionado, las que se anotaron y se protocolizaron al N° 95 F° 95 T° 3 de Litis Área I, Año 2019, en fecha 11/01/2019 y al N° 25 F° 25 T° 20 de Notas Varias Área I en el Registro General Inmobiliario. A tal fin, oficiase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación

del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la presente. III) Regular honorarios al letrado de la parte actora, abogado JORGE ESQUIVEL (3100 FASJ), por su actuación en carácter de patrocinante y apoderado, vencedor en la contienda, por la labor desplegada en una y media etapa de juicio (Demanda y media prueba) en un nueve y medio por ciento (9,5%) de la base regulatoria que oportunamente se determine (Cf. art. 10, 12, 14, 17, 19 y 47 de ley 56-O). Regular los honorarios a la letrada de la parte actora, abogada STELLA TERZI DE ARANCIBIA (1743 FASJ) vencedora en la contienda, por la labor desplegada en una y media etapa de juicio (media prueba y alegatos) en un nueve por ciento (9%) de la base regulatoria que oportunamente se determine (Cf. art. 10, 12, 14, 17, 19 y 47 de ley 56-O). IV) Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por los arts. 132 y 450 del CPC -cfr. modificación introducida por Ley n°2181- notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes, letrados y auxiliares. Notifíquense los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de los mandantes o patrocinados (según lo reglado por el art. 22 de la Ley 56-O).- Fdo. Dr. Humberto J. Conti Picco. JUEZ.-



M. VICTORIA CAIROLI
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

SUCESORIOS

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceete en autos 34763-B, caratulados: "GIMENES JOSE BIENVENIDO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceete, 21 de marzo de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCEETE

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. HERRERA BENITO ROBERTO Y LEIVA MIRTA LEONOR para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6858/21, Caratulados: "HERRERA BENITO ROBERTO Y LEIVA MIRTA LEONOR S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.

San Juan, Angaco, 4 de abril de 2022


Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ
FIRMA AUTORIZADA




Dra. MABEL S. LOPEZ
JUEZ

N° 79.971 Mayo 30/Junio 01 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. **ALE NELLY NORMA MARGARITA**, DNI N° 1.830.445, y Sr. **GRANADOS DOUGLAS ERBIO**, DNI N° 6.754.729, en autos N° 180247, caratulados: "ALE NELLY NORMA MARGARITA Y DOUGLAS ERBIO GRANADOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de mayo de 2022.-

SELLO OFIJU: 

FIRMA: 
SILVANA MORALES
SELLO: REFERENTE DE DESPACHO OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.965 Mayo 30/Junio 01 \$ 100.-

EDICTO

El QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Oficina Judicial n°2, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARAYA JUAN MARCELO ,D.N.I. 26.434.685 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 179393 caratulados "ARAYA JUAN MARCELO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.). EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 6 de mayo de 2022.-

SELLO

OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

Maria Agustina Moya
Dra. María Agustina Moya
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 2



N° 3873 Mayo 30/Junio 06 Eximido.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SANCHEZ CARLOS ARNALDO, DNI. N°7.950.041.**, en autos N° 182096, caratulados: "SANCHEZ CARLOS ARNALDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:



ANA M. BUSUALDO
ANA M. BUSUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.968 Mayo 30/Junio 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SERGIO GUSTAVO RECABARREN, D.N.I. N° 4.626.155** en autos N° 180908, caratulados: "RECABARREN SERGIO GUSTAVO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: **SANDRA PEÑA**
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.967 Mayo 30/Junio 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DIAZ MIGUEL ANGEL, DNI.N°14.869.676.,** en autos N° 179379, caratulados: "DÍAZ MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

Dra. Ana María Besualdo
Prosecretaría

SELLO:

N° 79.977 Mayo 30/Junio 01 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres.**

MOLINES RIPOLL FRANCISCA DNI 8.066.026Y MOLINES ELBA, D.N.I. N°:

3.331.261, en autos N° 181477, caratulados: "MOLINES RIPOLL FRANCISCA Y MOLINES ELBA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de abril de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
SELLO: OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.976 Mayo 30/Junio 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ASTORGA ISABEL DEL CARMEN, D.N.I. N° 11.482.965** en autos N° 182279, caratulados: "ASTORGA ISABEL DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2022.



SELLO OFIJU:

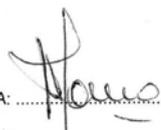
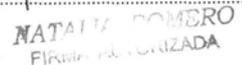
FIRMA:
Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA
SELLO:

N° 79.974 Mayo 30/Junio 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BRISSON LILIANA ESTELA DNI N°: 5.671.110**, en autos N° 181778, caratulados: "BRISSON LILIANA ESTELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de mayo de 2022.



FIRMA: 
SELLO: 

N° 79.973 Mayo 30/Junio 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. DE LUCA MIRTHA ESTHER DNI: 4.724.620**, en autos N° 181705, caratulados: "DE LUCA MIRTHA ESTHER S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 92482)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de mayo de 2022.



FIRMA: 
SELLO: 

N° 79.972 Mayo 30/Junio 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **LACIAR, IRMA YOLANDA DNI N°: 08.097.345**, en autos N° 180513, caratulados: "LACIAR IRMA YOLANDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.984 Mayo 30/Junio 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MARCOS MANUEL IBARRA ALIAGA, D.N.I. N°: 92.373.871**, en autos N° 182210, caratulados: "IBARRA ALIAGA MARCOS MANUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Ana M. Basualdo
ANA M. BASUALDO
ABOGADA SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.983 Mayo 30/Junio 01 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OÑATE MUÑOZ, SILVIA DEL CARMEN D.N.I. 17.426.384 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180975, CARATULADOS "OÑATE MUÑOZ SILVIA DEL CARMEN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 4 de marzo de 2022.



Dr. Maria Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.978 Mayo 30/Junio 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. AHUMADA BORIS ALBERTO, L.E. N°: 6.834.987, en autos N° 178979, caratulados: "AHUMADA BORIS ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de mayo de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA: *Mata*

SELLO: MATA BORIS ALBERTO

FIRMA AUTORIZADA

N° 79.981 Mayo 30/Junio 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PAEZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 6.771.034** en autos N° 182229, caratulados: "PAEZ JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. Ma. Valeria Pereyra

PROSECRETARIA

N° 79.982 Mayo 30/Junio 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra./Sres. ELIAS ESTELA BEATRIZ DNI: 11.516.479**, en autos N° 181851, caratulados: "ELIAS ESTELA BEATRIZ S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.930 Mayo 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MURIEL RAUL VICTOR DNI N°: 7.938.205 Y DOMINGUEZ ANA MARIA DNI N°: 9.986.284**, autos N° 106746, caratulados: "MURIEL RAUL VICTOR Y DOMINGUEZ ANA MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 79.931 Mayo 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BEHR IRMA CECILIA EMMA DNI: 2.963.707**, en autos N° 181672, caratulados: "BEHR IRMA CECILIA EMMA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local: San Juan, 23 de mayo de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 79.934 Mayo 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.**

PEREYRA NORMA ESTELA, D.N.I. N°: 6.169.068, en autos N° 181980, caratulados: "PEREYRA NORMA ESTELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



RODRIGO B. BUALDO
ABOGADO - SECRETARÍA
REFERENTE DE Despacho
OFIJU CIVIL N° 1

FIRMA:

SELLO:

N° 79.938 Mayo 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CASTRO AMALIA MABEL, D.N.I. N° 13.049.380** en autos N° 175211, caratulados: "CASTRO AMALIA MABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de noviembre de 2021.



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.937 Mayo 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RECIO, BLANCA NELLY O BLANCA NELIS, D.N.I. N° D.N.I. 1.782.416** en autos N° 168561, caratulados: "RECIO BLANCA NELLY S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

..... AMORALES
..... CRENTE DE DESPACHO
..... OFIJU CIVIL N° 1.....

N° 79.941 Mayo 26/30 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ARACENA, LUIS ROBERTO D.N.I. 06.758.250** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178517, CARATULADOS "ARACENA LUIS ROBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 24 de agosto de 2021.



LIC. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 79.940 Mayo 26/30 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.**

SEGUNDO PABLO DIAZ, D.N.I. N°: 3153353, en autos N° 175907, caratulados: "DIAZ SEGUNDO PABLO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

SELLO:

N° 79.946 Mayo 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ESPEJO VICENTA GRICELDA DNI: 18.008.616**, en autos N° 181109, caratulados: "ESPEJO VICENTA GRICELDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.953 Mayo 27/31 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OSCAR RAUL GOMEZ, D.N.I. N°: 11240260**, en autos N° 181945, caratulados: "GOMEZ OSCAR RAUL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

SELLO:

N° 79.954 Mayo 27/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BORDOYKIEVICZ ENRIQUE EMILIO, DNI N°: 11.687.928**, en autos N° 181316, caratulados: "BORDOYKIEVICZ ENRIQUE EMILIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de abril de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

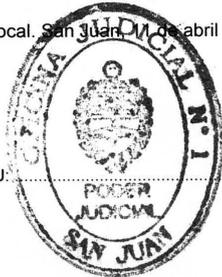
SELLO:

N° 79.955 Mayo 27/31 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OSCAR HORACIO BUSTOS, D.N.I. N° 6756662 Y ELENA PARRA, D.N.I. N° 1051811**, en autos N° 181715, caratulados: "BUSTOS OSCAR HORACIO Y PARRA ELENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

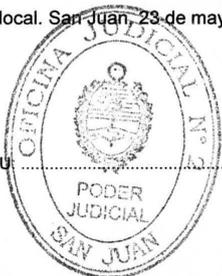

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.956 Mayo 27/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ORO CELESTINA MARINA DNI: 3.576.164**, en autos N° 181673, caratulados: "ORO CELESTINA MARINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:


NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.957 Mayo 27/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MAHAMUD SILVIA MABEL DNI: 13.487.437**, en autos N° 177816, caratulados: "MAHAMUD SILVIA MABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

Dr. María Valentina Velasco R.

SELLO:

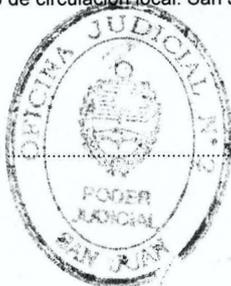
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.958 Mayo 27/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ESPINAR JACINTA FLORENCIA DNI: 3.277.586**, en autos N° 177817, caratulados: "ESPINAR JACINTA FLORENCIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

Dr. María Valentina Velasco R.

SELLO:

ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.959 Mayo 27/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. QUIROGA ANANIAS, D.N.I. N° 3146800** en autos N° 24872, caratulados: "QUIROGA ANANIAS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de abril de 2022.



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.960 Mayo 27/31 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Juzgado de Paz de Albardón, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos lo que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. BERRIDO MAURICIO JAVIER D.N.I. 24.972.462 en AUTOS N° 165/21, CARATULADOS " BERRIDO MAURICIO JAVIER S/ Sucesorio". Para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese por de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 05 de mayo de 2022.



Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 79.961 Mayo 27/31 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RODRIGUEZ MIRTA ISABEL DNI N°: 5.112.265**, autos N° 181763, caratulados: "RODRIGUEZ MIRTA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:
SELLO:
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.964 Mayo 27/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. FLORES DEOLINDA MARIA, D.N.I. N°: 11.698.829**, en autos N° 181450, caratulados: "FLORES DEOLINDA MARIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°169.911)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de marzo de 2022.



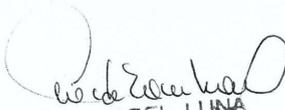
SELLO OFIJU:

FIRMA:
SELLO:
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

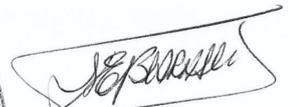
N° 79.963 Mayo 27/31 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL BOLADO D.N.I. N° 11.204.516 en **Autos N° S09/2022 BOLADO MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 19 de abril de 2022.-


MARIA ISABEL LUNA
FIRMA AUTORIZADA




Dra. Maria Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 79.962 Mayo 27/31 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	19.550,00
Impresiones.....\$	13.391,00
Total.....\$	32.941,00

27-05-22